



MENDOZA, 22 de Noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 045 - F.E.

VISTO el EX-2020-06190089-GDEMZA-FISCESTADO en el cual tramita el pago de adicional por título, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 con fecha 21 de Diciembre de 2020 la agente Sra. Silvana Maroi presenta nota al Fiscal de Estado informando que alcanzó el título de Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos solicitando percibir el ítem de título correspondiente.

Que a orden n° 10 obra analítico definitivo, a orden n° 11 formulario R2 con declaración de situación de revista donde no reviste adicional de título y a orden n° 12 el título expedido por el "Instituto Superior Fundación Universitas", con reconocimiento oficial, del título de Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos, con los cuales se acredita lo obtenido y la duración de la carrera (tres años)

Que a orden n° 23 se ha emitido Dictamen N° 1488/22. de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, el cual en su parte pertinente expresa: *"...en virtud de los argumentos, doctrina y jurisprudencia citada en el cuerpo de este escrito, considera que corresponde proceder a reconocer, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley N° 5.126, el adicional por Responsabilidad Profesional de la reclamante. En consecuencia y de compartirse el presente dictamen, debería remitirse la presente pieza administrativa a fin de realizar los cálculos correspondientes y la pertinente intervención de la Contaduría General de la Provincia, todo ello en el marco de lo establecido por el art. 81 de la Ley de Administración Financiera N°8.706 y el art. 80 de su Decreto Reglamentario N°1.000/15 y art. 28 de la Ley N°9.356"*

Que a orden n° 26 se incorporan los cálculos actualizados del costo del reconocimiento de título del agente.

Que a orden n° 30 se ha emitido Dictamen N° 1187/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, el cual en su parte concluyente indica que: *"...analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de la Ley N° 9.497 y su Decreto reglamentario N° 410/24, a fin de materializar el pago del adicional cuya procedencia se analizó en nuestro anterior dictamen N° 1488/22 agregado en orden 23, estimo pertinente la aplicación de la excepción prevista en el segundo párrafo del art. 24 y consecuentemente el inciso g del art. 25, ambos de la Ley N° 9.497, para la deuda correspondiente al presente ejercicio, y el régimen general del primer párrafo del art. 24 de la referida Ley de presupuesto vigente a la deuda correspondiente a ejercicios anteriores"*.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 045 -F.E.

Que en orden n° 36 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, y a órdenes n° 40/42 la intervención y autorización de desafectación de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en tanto que a órdenes n° 47/52 se han realizado la afectación e imputación preventiva del gasto.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897, complementarias y modificatorias, lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto 2024 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y demás normas vigentes;

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE:

Artículo 1º: - Reconocer el derecho a la percepción del adicional por responsabilidad profesional, de acuerdo al título obtenido a la agente Tec. Silvana Maroi, Legajo/CUIL N° 27-24342333-9, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley N° 5.126 y modificatorias, desde el 21 de Diciembre de 2020, según el alcance y períodos indicados en el dictamen n° 1488/22.

Artículo 2º: - Disponer el pago del adicional descrito en el art. 1º para los meses del presente año desde el 1º de Enero de 2024 a la fecha, y autorícese el pago desde la fecha de la presente a favor de la agente Tec. Silvana Maroi, Legajo/CUIL N° 27-24342333-9, atento a lo indicado en el segundo párrafo del art. 24 de la Ley N° 9.497 y su consecuente inc. g) del art. 25 de dicha norma, de acuerdo a lo previsto en el punto II, apartado b) del dictamen n° 1187/24.

Artículo 3º: - Autorizar a la Dirección General de Administración a solicitar el refuerzo presupuestario pertinente para hacer frente a la deuda de ejercicios anteriores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

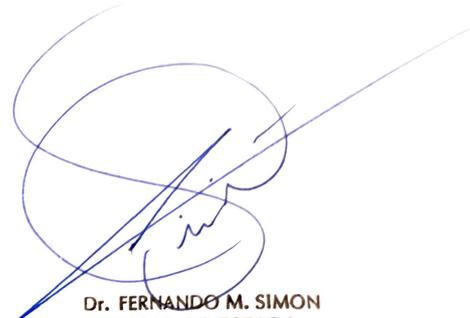
RESOLUCIÓN N° 045 -F.E.

Artículo 4º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: U.G.C. I96013- 41101 – CJUO: 11501 - U.G.G. I00493, del Presupuesto Vigente Año 2024.

Artículo 5º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza